

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE GABINETE SME Y ANECPLA

GABINETE SME es un Servicio de Prevención Nacional con todos los profesionales necesarios para que la prevención de riesgos laborales se integre en su empresa.

El objetivo de GABINETE SME es que los miembros de ANECPLA dispongan de un Servicio de Prevención de calidad y de confianza.

Gabinete SME, ofrece a los miembros de ANECPLA:

- Asesoramiento, apoyo y seguimiento en las actividades y documentos relativos a la **COORDINACION de ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Implantación del procedimiento** de Coordinación de Actividades en todas las empresas asociadas: *DOCUMENTACION*
 1. *Responsable de Prevención de la Empresa*
 2. *Modalidad preventiva de la empresa*
 3. *Riesgos de las actividades a realizar-Evaluación de riesgos*
 4. *Medidas de prevención y protección*
 5. *Listado de personal que va a intervenir y acreditación de la formación e información recibida en materia de PRL*
 6. *Certificados de aptitud médica de los trabajadores*
 7. *Actas de coordinación con las empresas contratistas*
 8. *Normas de seguridad y salud a cumplir*
- Gabinete SME por procedimiento interno, asegura a los miembros de la Asociación una **VISITA ANUAL** de nuestros Técnicos de Prevención además de la gestión documental necesaria para cumplir con la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- **FORMACIÓN PRESENCIAL** de 2 horas de duración sobre los riesgos específicos del sector, con la entrega de la ficha de seguridad por puesto de trabajo (en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
- Una **CHARLA FORMATIVA** anual para la Asociación sobre gestión de la prevención, así como, de las novedades legislativas que surjan. Enfocada principalmente para los empresarios, obligaciones, responsabilidades, nociones básicas y necesarias para la gestión de la prevención en la empresa.
- Siempre que la asociación lo considere, estaremos encantados de participar en las **JORNADAS** o reuniones que tengan para realizar alguna ponencia sobre gestión de la prevención, o temas relativos de interés.
- **REVISION ANUAL** de las condiciones del contrato. Facilidades de pago, fraccionamiento trimestral, semestral, ect

TARIFAS: POR EMPRESA Y 1 CENTRO DE TRABAJO

1. EMPRESAS DE 1- 5 TRABAJADORES	- <i>ESPECIALIDADES TECNICAS</i>	350 EUROS
2. EMPRESAS DE 6- 10 TRABAJADORES	- <i>ESPECIALIDADES TECNICAS</i>	550 EUROS
3. EMPRESAS DE 11- 15 TRABAJADORES	- <i>ESPECIALIDADES TECNICAS</i>	750 EUROS
4. EMPRESAS DE MAS DE 15 TRABAJADORES	- <i>PRESUPUESTO PERSONALIZADO</i>	
	<i>VIGILANCIA DE LA SALUD,-</i>	
	CUOTA FIJA POR TRABAJADOR	15 EUROS
	POR RECONOCIMIENTO MEDICO	35 EUROS

DETALLE DEL SERVICIO OFERTADO

ESPECIALIDADES TÉCNICAS (SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMIA-PSICOSOCIAL)

- 1. Asesoramiento a LA EMPRESA** para el desarrollo del documento denominado **Plan de Prevención** de riesgos laborales según se establece en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de riesgos laborales, en adelante **LPRL**.
- 2. Programación anual** de las actividades a realizar por el SPA. No obstante, ambas partes acuerdan que dicha programación podrá sufrir variaciones a lo largo del concierto cuando las circunstancias lo requieran
- 3. Evaluación de Riesgos** y planificación de actividades preventivas indicando la propuesta de medidas correctoras a ejecutar por **LA EMPRESA**.
- 4. Formación** de los trabajadores. La formación concertada incluye la específica del puesto de trabajo según el artículo 19 de la LPRL. Documentación relativa a
- 5. Información** sobre los riesgos y las medidas preventivas para que **LA EMPRESA** informe a los trabajadores.-Ficha de seguridad por puesto de trabajo
- 6. Propuesta de medidas de emergencia** a implantar por **LA EMPRESA** en los términos a los que se refiere el artículo 20 de la **LPRL**.
- 7. Investigación y análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales** previa comunicación del acontecimiento del mismo por parte de **LA EMPRESA** a **Gabinete SME y Prevención**, incluyéndose, únicamente aquellos daños de interés preventivo calificados como graves, muy graves, mortales.
- 8. Memoria anual** de las actividades desarrolladas por **Gabinete SME y Prevención** que incluye la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión general de **LA EMPRESA**, a través de la implantación y aplicación que haga la misma del Plan de Prevención de riesgos laborales en relación a las actividades preventivas concertadas.

VIGILANCIA DE LA SALUD

COLECTIVA

- Diseño del Plan de Vigilancia de la salud individualizada de los trabajadores mediante la elaboración de los protocolos específicos en función de los factores de riesgo a los que está expuesto el trabajador y su perfil personal.
- Estudios epidemiológicos de las incidencias de salud en la empresa con el objeto de analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud.
- Información sanitaria y colaboraciones con el Sistema Nacional de Salud.
- Elaboración de la Memoria anual de Vigilancia de la Salud según exigencias de normativa aplicable.
- Participación en la investigación de accidentes.

INDIVIDUAL

- Análisis (periódico, inicial y tras baja prolongada) del estado de salud de los trabajadores de la empresa mediante la realización del preceptivo reconocimiento médico anual con aplicación de todos los protocolos específicos necesarios consistente en: Elaboración de la Historia Clínico-Laboral, Exploración física completa, Analítica (Básica) de sangre y orina (consistente en hematimetría completa con VSG, creatinina, glucosa, colesterol, HDL colesterol, ác. Úrico, GPT, GGT y orina: anormales y sedimento urinario), Elaboración de informe médico confidencial para cada trabajador con los resultados del examen realizado.
- Informe de aptitud para cada trabajador (para la empresa).

ACTIVIDADES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (NO INCLUIDAS EN OFERTA):

- Material fungible y gastos de laboratorio de análisis de contaminantes químicos y biológicos.
- Todos los trabajos o actuaciones relacionados con la autorización de Gabinete SME y Prevención, S.L. como Organismo de Control a efectos de la Ley 21/92.
- Las adecuaciones y su posible certificación de los equipos de trabajo de conformidad con el R.D. 1215/97.
- La presencia y/o actuación de miembros del Gabinete SME y Prevención, S.L. como personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales según lo previsto en el RD 171/04, salvo concertación expresa de este servicio entre LA EMPRESA y Gabinete SME y Prevención, S.L.. Queda expresamente excluida cualquier otra actividad preventiva distinta de las descritas en las condiciones particulares del Anexo.
- Elaboración de Manuales de Autoprotección y su implantación según la legislación aplicable.

DATOS DE CONTACTO:

Pedro Jiménez Gil, director de zona ; pjimenez@gsmep.com, teléfono: 673 523 821
Rocio Cela Fernández, coordinadora técnica; rcela@gsmep.com, teléfono: 646 22 75 81

GABINETE SME- Direccion Madrid- calle Padilla 42, local 28006-91 781 02 37

